



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 026-2018-GA-OSITRAN

Lima, 09 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 067-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 10 de mayo de 2018 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 021-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN de fecha 22 de junio de 2018, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 00198-2018-GPP-OSITRAN de fecha 28 de junio de 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 004-2018-ABOGADO-GA-OSITRAN de fecha 05 de julio de 2018, del Abogado de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de febrero de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN notificó a la Positiva Vida Seguros y Reaseguros, (el "Contratista"), la Orden de Servicio N° 00172-2017-OSITRAN, para la contratación del "Servicio de Seguros de Riesgos Humanos por el periodo de un mes", que comprende el servicio de "Seguro de Asistencia Médica - Formación Laboral" (el "servicio"), por el monto de S/ 32 365,37 (Treinta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 37/100 Soles), en atención al requerimiento del Pedido de Servicio N° 00245, de fecha 30 de enero de 2017, a los Términos de Referencia, y a la Certificación de Crédito Presupuestario, contenida en la Nota N° 0000000274;

Que, con fecha 03 de febrero de 2017, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitió el cuadro de control de ejecución contractual del Contratista, por el "Servicio de Seguros de Riesgos humanos por el periodo de un mes", que incluye el servicio de "Seguro de Asistencia Médica - Formación Laboral", periodo del 05 de febrero de 2017 al 01 de marzo de 2017, y asciende a S/ 948,01 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 01/100 Soles);

Que, el 10 de enero de 2018, mediante Hoja de Trámite N° 750, el representante del Contratista, remitió la Proforma de Cobertura (cobro) de fecha 20 de febrero de 2017, de la Póliza N° 5713472, y la Factura N° 229-0000128144, de fecha 19 de abril de 2017, por el importe de S/ 948,01 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 01/100 Soles), correspondiente al periodo del 05 de febrero de 2017 al 01 de marzo de 2017, y la relación de trabajadores asegurados (practicante – Febrero 2017);

Que, el 01 de febrero de 2018, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos emitió el Acta de Conformidad del Servicio N° 0012-2018-JGRH-GA-OSITRAN, en señal de conformidad del servicio de "Seguro de Asistencia Médica - Formación Laboral", por el periodo del 05 de febrero de 2017 al 01 de marzo de 2017, consignando que el servicio fue brindado de acuerdo con los Términos de Referencia y sin incurrir en penalidad;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, el 20 de marzo de 2018, a través de la Hoja de Trámite N° 7364, el asistente de cobranzas del Contratista, solicitó el pago por el servicio prestado, correspondiente al “Seguro de Asistencia Médica - Formación Laboral”, por el periodo del 05 de febrero de 2017 al 01 de marzo de 2017;

Que, el 10 de mayo de 2018, mediante Informe N° 067-2018-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, sustentó que el expediente relativo al reconocimiento y pago del adeudo a favor del Contratista, cumplió con los requisitos señalados en el numeral 5.3 del acápite V de las Disposiciones Específicas de la Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a Cargo de OSITRAN” (en adelante, “la Directiva”), precisando que, se trata de un adeudo comprometido y no devengado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.2 de la Directiva, relativo a un servicio realizado por el Contratista durante el periodo: 05 de febrero de 2017 al 01 de marzo de 2017; por lo que en virtud a las razones contenidas en los numerales 3.1 al 3.4 del acotado Informe, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, recomienda que mediante Resolución se reconozca y pague el adeudo a favor de la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A.;

Que, el 22 de junio de 2018, se recibe en la Gerencia de Administración, el Informe N° 021-2018-COMISIÓN ADEUDOS – GA – OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., cumple con los requisitos establecidos en la Directiva, y recomienda tramitar el pago pendiente a favor del Contratista, por el importe de S/ 948,01 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 01/100 Soles);

Que, el 28 de junio de 2018, mediante Memorando N° 00198-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el adeudo a favor de la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, emitida mediante Nota N° 0000000826, por el importe total de S/ 948,01 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 01/100 Soles);

Que, el numeral 4.2.2 de la Directiva “Adeudos según estado de registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP)”, indica que los adeudos comprometidos y no devengados, son aquellas obligaciones que han sido comprometidas presupuestalmente en el SIAF-SP en un ejercicio anterior y que no fueron devengadas oportunamente en dicho ejercicio, no obstante haberse entregado el bien o prestado el servicio según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva “Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores”, indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información clara y precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y el numeral 5.4, señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, sobre el particular, la Comisión de Adeudos, a través de su Informe N° 021-2018-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 22 de junio de 2018, concluyó: *“De acuerdo al análisis efectuado por esta Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del proveedor LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., sobre la contratación, del ‘Servicio de Contratación de Seguros de Riesgos Humanos (Seguro Asistencia Médica –Formación Laboral), por el periodo de un mes, que corresponde al periodo 05.02.2017 al 01.03.2017, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13, por lo cual corresponde reconocer y asumir el pago del adeudo a favor de El Contratista (...)”;*

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, el comprobante de pago, y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000826, por el importe de S/ 948,01 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 01/100 Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado”; y la Directiva DIR-GAF-001-13 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor de la empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., por el importe ascendente a S/ 948,01 (Novecientos Cuarenta y Ocho y 01/100 Soles), por el “Servicio de Contratación de Seguros de Riesgos Humanos (Seguro Asistencia Médica –Formación Laboral)”, correspondiente al periodo del 05 de febrero de 2017 al 01 de marzo de 2017, de acuerdo con los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, el trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS

Gerente de Administración

Reg. Sal: 25692-18

